



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015
(30 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "Reglamento del Manejo Presupuestal para los Recursos Propios" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 0017 de 19 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto General de La Nación para la vigencia fiscal del 2014.

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" el Ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no afecten los montos de Inversión asignados entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante resolución del director debidamente motivada.

Que según certificación del Coordinador Financiero de la Corporación del día 29 de agosto del 2016, por concepto de Utilización del Recurso Hídrico se recibió en la cuenta corriente No 861-05385-5 de banco AV Villas la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$323.181.915), Recuperación Incapacidad, Licencia Maternidad y otros se recibió en la cuenta corriente No 5263233528-4 de Bancolombia la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$19.124.638), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	APROPIACIÓN	RECAUDO	SALDO POR ADICIONAR
30	Recuperación Incapacidad, Licencia Maternidad y otros	-	19,124,638	- 19,124,638
11	Utilización del Recurso Hídrico	210,000,000	323,181,915	- 113,181,915

Que los recursos de Utilización del Recurso Hídrico se encuentran libre de afectación presupuestal y susceptible de ser adicionados como re aforo de rentas en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$113.181.915,00). De los cuales el 10% al presupuesto de gastos de Funcionamiento para el traslado correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$11.318.192,00) y en el presupuesto de gastos de Inversión con destino al Programa PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL Proyecto Planificación, Ordenamiento E Información Ambiental Territorial con el objeto de "hacer seguimiento de los planes de ordenamiento del recurso hídrico, reglamentación de corrientes, planes de manejo ambiental de acuíferos desarrollo y operación del sistema de información del recurso hídrico" por CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$101.863.724,00)

Que la corporación ha recibido de las EPS y ARL por concepto de Recuperación Incapacidad, Licencia Maternidad y otros, cancelado a los funcionarios en la actual vigencia por valor DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$19.124.638) los cuales destinara al rubro de Incapacidades y Licencias de Maternidad. Para suplir necesidades temporales de la planta.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N^o.- 0 1 5
(3 0 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "Corpoguajira", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, los recursos por Re aforo de Rentas, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$132.306.553,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 01	RENTAS PROPIAS + APORTE NACIÓN	132,306,553
1800 - 0103	INGRESOS RECURSO PROPIOS	132,306,553
1800 - 010301	INGRESOS CORRIENTES	132,306,553
1800 - 01030102	NO TRIBUTARIOS	132,306,553
1800 - 0103010201	TASAS	113,181,915
1800 - 010301020102 - 11	Utilización del Recurso Hídrico	113,181,915
1800 - 0103010208	OTROS INGRESOS	19,124,638
1800 - 010301020810 - 30	Recuperación Incapacidad, Licencia Maternidad y otros	19,124,638

ARTICULO SEGUNDO.- Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, adiciónese las siguientes apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$30.442.830,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,442,830
1800 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	19,124,638
1800 - 1 - 1 0 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	19,124,638
1800 - 1 - 1 0 2 100 - 30	Otros Servicios Personales Indirectos	19,124,638
1800 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	11,318,192
1800 - 1 - 3 21	TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	11,318,192
1800 - 1 - 3 21 18 - 11	Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental	11,318,192

ARTÍCULO TERCERO.- Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo primero del presente acto administrativo, acredítese las siguientes apropiaciones al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$101.863.724,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3	INVERSIÓN	101,863,724
1800 - 3 - 0 1	PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	101,863,724
1800 - 3 - 0 10 410	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	101,863,724
1800 - 3 - 0 10 4100 900	INTERSUBSECTORIAL Medio Ambiente	101,863,724
1800 - 3 - 0 10 4100 900 1 - 11	Planificación, Ordenamiento E Información Ambiental Territorial	101,863,724

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA hasta el 31 de diciembre de 2016 para que adicione mediante Resolución, en caso de hacer efectivos los recursos recibidos de las




ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015
(30 AGO 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

EPS y ARL por concepto de Recuperación Incapacidad, Licencia Maternidad y otros, los cuales se destinaran al rubro de Otros Servicios Personales Indirectos para suplir necesidades temporales de la planta.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria

Proyecto: Eder Acuña